INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOTA SÁNCHEZ
Nit: 891412730-1
DANE: 166001000069
Pereira – Risaralda
Calle 20 # 3 – 23
carlotasanchez@pereira.gov.co

# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 01

*enero 13 del año 2026*

## ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOTA SÁNCHEZ requiere Contratar lo siguiente: *Prestación de servicios Profesionales - Régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV.*

| | |
|---|---|
| ¿QUE SE REQUIERE? | Realizar contratación con persona natural o jurídica para elaboración y presentación de informes a los entes de vigilancia y control al igual que la asesoría contable, financiera y tributaria para la vigencia 2026. |
| ¿POR QUÉ? | Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se requieren. Se entiende que no existe personal de planta en la Entidad, si es imposible tender la actividad con el personal existente, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio. |

INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOTA SÁNCHEZ
Nit: 891412730-1
DANE: 166001000069
Pereira – Risaralda
Calle 20 # 3 – 23
carlotasanchez@pereira.gov.co

| | |
|---|---|
| ¿PARA QUÉ? | Garantizar la normalidad en cuanto al proceso financiero, tributario y contable, para que estos sean confiables y oportunos por esta razón la Institución debe contar con un profesional que brinde el acompañamiento y asesoría, a fin de cumplir con todo lo dispuesto en la ley en esta materia, como parte integral de la gestión administrativa en beneficio de la comunidad educativa. |

Descripción del objeto a contratar: OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de Servicios Profesionales como Asesor Financiero, Tributario, Presupuestal y Contador del Establecimiento Educativo, prestando el servicio de Asesoría Contable en el manejo de fondos de servicios educativos, ejecución del presupuesto público, liquidación de impuestos y respuesta a requerimientos legales relacionados con el manejo de recursos de Fondos de Servicios Educativos en LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOTA SÁNCHEZ de la ciudad de Pereira para la vigencia 2026.

**Fundamento jurídico que soporta la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar es la Prestación de servicios profesionales como asesor financiero, tributario, presupuestal y contable en el manejo de recursos de fondos de servicios educativos de conformidad con lo establecido en la subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, causal de contratación directa.

**Capacidad – cuantificación de la necesidad:**

Se requiere contratar por valor de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 6'950.000).**

INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOTA SÁNCHEZ
Nit: 891412730-1
DANE: 166001000069
Pereira – Risaralda
Calle 20 # 3 – 23
carlotasanchez@pereira.gov.co

**Plazo de ejecución:**

El plazo del presente contrato será de CIENTO TREINTA Y SIETE (137) DÍAS CALENDARIO.

**Lugar de ejecución:**

Institución educativa Carlota Sánchez del municipio de Pereira.

**Supervisión, control y seguimiento:**

Estará a cargo del rector o de quien designe.

LIBARDO SALAZAR GUTIÉRREZ
Rector

*Proyectó: Juan Carlos Loaiza Zapata - Tesorero*

INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOTA SÁNCHEZ
Nit: 891412730-1
DANE: 166001000069
Pereira – Risaralda
Calle 20 # 3 – 23
carlotasanchez@pereira.gov.co

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 01**
*enero 13 del año 2026*

**CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONA DE PLANTA**

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOTA SÁNCHEZ

HACE CONSTAR QUE:

Con fundamento el Decreto 1068 de 2015 respecto de las condiciones para contratar por prestación de servicios en las entidades públicas, establece: ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

En la planta de cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Pereira con asignación directa o nombramiento a esta Institución Educativa, no existe personal para prestar el servicio relacionado con: "Prestación de Servicios Profesionales como Asesor Financiero, Tributario, Presupuestal y Contador del Establecimiento Educativo, prestando el servicio de Asesoría Contable en el manejo de fondos de servicios educativos, ejecución del presupuesto público, liquidación de impuestos y respuesta a requerimientos legales relacionados con el manejo de recursos de Fondos de Servicios Educativos". Por tal razón, es necesario contratar la realización de dicha actividad.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia se firma en Pereira el día trece (13) de enero del año 2026.

LIBARDO SALAZAR GUTIÉRREZ
Rector

*Proyectó: Juan Carlos Loaiza Zapata - Tesorero*

*Dubert Villan Bedoya Osorio*
*Contador Público*
*Especialista en Finanzas Públicas*

Pereira, 09 de enero de 2026

Señor
**LIBARDO SALAZAR GUTIERREZ**
Rector
Institución Educativa Carlota Sánchez

## PROPUESTA DE ASESORÍA CONTABLE

Por medio de la presente le estoy haciendo entrega de la propuesta técnico-económica para el contrato de prestación de servicios profesionales como contador público. Esta propuesta es coherente con los estudios y documentos previos definidos por la Institución y en caso de suscribir contrato, me comprometo a cumplir con lo definido en éste, de acuerdo a las exigencias establecidas.

## MARCO NORMATIVO

Constitución Política de Colombia, especialmente el artículo 354, la Ley 298 de 1996 y el Decreto 143 de 2004; Resolución 119 de abril 27 de 2006, Resolución 356 de 2007 y demás expedidas por la Contaduría General de la Nación, Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011, compilados en el Decreto 1075 de 2015 que regula los Fondos de Servicios Educativos.

## PERFIL PROFESIONAL

CONTADOR PÚBLICO titulado de la Universidad LIBRE de Pereira, especialista en finanzas públicas de la ESAP Bogotá, ALTA EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO EN CONTROL FISCAL Y PROCESOS AUDITORES DE LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL, con estudios en Reconocimiento y presentación de información financiera según NIIF, Elaboración de Estados Financieros consolidados, combinados y transición a las NIIF, Indicadores de Gestión, Análisis Financiero, Control Interno y Gestión Pública, Gestión Presupuestal para Entidades Públicas - Estatuto Orgánico del Presupuesto, Finanzas Públicas Territoriales, EN AUDITORÍA EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN, EN MODELOS ESTANDAR DE CONTROL INTERNO, SISTEMA DE GESTIÒN DE CALIDAD, CONTRATACIÓN ESTATAL Y AUDITORIA DE GESTIÓN, con habilidad para trabajar en equipo o individualmente. ENFOCADO EN LA PARTE SOCIAL Y CONOCER DE LA ADMINISTRACIÒN PUBLICA y privada, CON CAPACIDAD DE LIDERAR GRUPOS DE TRABAJO con alto grado de responsabilidad y fácil interpretación de las políticas organizacionales, excelentes relaciones interpersonales Y alto grado de compromiso y cumplimiento.

## OBJETO

Prestar los servicios profesionales como contador público para llevar a cabo todos los procesos contables, presupuestales y de tesorería de la Institución Educativa Carlota Sánchez, con el fin de que la administración pueda cumplir con los requerimientos normativos y legales, así mismo, brindar información financiera en la cual puedan apoyarse para desarrollar sus proyectos y toma de decisiones, al igual que poder cumplir con las entidades de control y vigilancia que requieren la información contable.

## ALCANCE DEL OBJETO

- Brindar las capacitaciones permanentemente y las asesorías que sean requeridas de manera personal, vía telefónica u otros medios tecnológicos a los funcionarios y/o contratistas que interviene en la gestión financiera de la institución.
- Elaborar la contabilidad de la Institución.
- Apoyar en la elaboración y envío de los informes institucionales de carácter financiero a los diferentes entes de control.
- Elaborar y rendir la información a la DIAN.
- Apoyar lo relacionado con la información presupuestal, en la elaboración del proyecto de presupuesto y en la elaboración de las ejecuciones trimestrales presupuestales de ingresos y gastos.
- Elaborar y validar los CGN en el aplicativo SCHIP dispuesto para tal fin por la Contaduría General de la Nación.
- Apoyar en la elaboración de las conciliaciones a nivel financiero que se requieran con el fin de asegurar la información.
- Apoyar en el control de los flujos de efectivo.
- Apoyar en los procesos auditores que se adelanten por parte de los entes de control a la Institución Educativa.
- Hacer seguimiento a los planes de mejoramiento suscritos por la Institución.
- Apoyar en la gestión contractual a nivel precontractual, ejecución y pos contractual.
- Rendir la información exógena municipal y DIAN.

## VALOR Y FORMA DE PAGO DE LA PROPUESTA

El valor estimado mensual es de un millón trescientos noventa mil pesos m/cte. **($1.390.000)**. Los pagos se efectuarán en la misma periodicidad de acuerdo con la disponibilidad de la Tesorería de la Institución Educativa, previa acta de recibido a satisfacción de la supervisión.

**PLAZO Y VIGENCIA**

Lo previamente definido por las partes para la vigencia.

**LUGAR DE EJECUCIÓN**

Municipio de Pereira.

Así mismo, el suscrito declara que:

**1.** Tengo capacidad legal para presentar esta propuesta atendiendo que soy contador público titulado, así mismo, la experiencia profesional relacionada en atención a que presto mis servicios profesionales a otras instituciones educativas de Pereira dentro de las cuales están, COMUNITARIO CERRITOS, LA CARBONERA, INSTITUTO KENNEDY, MANOS UNIDAS, GABRIEL TRUJILLO, LA PALMILLA, LA INMACULADA, LENINGRADO, CIUDADELA CUBA, HÉCTOR ÁNGEL ARCILA, BYRON GAVIRIA, SOFÍA HERNANDEZ MARÍN Y AQUILINO BEDOYA.
**2.** Convido si lo requiere necesario, solicitar las recomendaciones con los rectores de las instituciones anteriormente relaciones acerca de mi desempeño profesional.
**3.** En el evento de que me sea adjudicado el Contrato, me comprometo a realizar todos los trámites tendientes al perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidos y a ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo previsto para el efecto.
**4.** Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con la Constitución Política y las leyes en general. Y declaro bajo la gravedad del juramento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.
**5.** Me comprometo a actuar de buena fe en todo el proceso de contratación.
**6.** Me comprometo a apoyar la implementación y fortaleciendo del Control Interno en la gestión financiera.

Atentamente,



**DUBERT VILLAN BEDOYA OSORIO**
**C. C. No. 71.688.417**
**Contador Público**
**T. P. No. 144173-T**

# La Universidad Libre

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

## Dubert Villan Bedoya Osorio

C.C. No. 71.688.417 de Medellín

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

## Contador Público

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

El Decano

El Rector

UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL NACIONAL

El Secretario Gene

UNIVERSIDAD LIBRE SECRETARIA GENERAL

Oficina de Admisiones y Registro

10 de Julio del 20

Registro 06826

id de Pereira

Junio del 2008

Folio 06 Libro 08

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

# La Escuela Superior de Administración Pública

CREADA POR LA LEY 19 DE 1958, ORGANIZADA POR EL D.L. No. 350 DE 1960 Y REORGANIZADA POR EL D. No. 219 DE 2004

**Teniendo en cuenta que**

## DUBERT VILLAN BEDOYA OSORIO

**C.C. No. 71.688.417 DE MEDELLIN**

**Aprobó los estudios de formación avanzada programados por la institución y cumplió los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos, le confiere el título de**

# ESPECIALISTA EN FINANZAS PÚBLICAS

*Dirección Nacional*

*Subdirección Académica*

*Secretaría General*

*Facultad de Posgrado*

*Bogotá D.C. ( Cundinamarca ) 25 de octubre de 2013*

*Registro ESAP No. 2013 - 00710*

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



**144173-T**

**DUBERT VILLAN**
**BEDOYA OSORIO**
**C.C. 71688417**
**RESOLUCION INSCRIPCION 241 FECHA 10/09/2009**
**UNIVERSIDAD LIBRE**

**PRESIDENTE**

**LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 154417**

68200

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

194FA7CCFC45A17A

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:**
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DUBERT VILLAN BEDOYA OSORIO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 71688417 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 144173-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** **********
**********
**********

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 5 días del mes de Enero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOTA SÁNCHEZ
Nit: 891412730-1
DANE: 166001000069
Pereira – Risaralda
Calle 20 # 3 – 23
carlotasanchez@pereira.gov.co

# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 01

*enero 13 del año 2026*

## ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

### DEFINICIÓN TÉCNICA

La necesidad descrita puede satisfacerse mediante la contratación Prestación de servicios - Régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV- contratación directa de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

### CONDICIONES DEL CONTRATO

Objeto: Prestación de Servicios Profesionales como Asesor Financiero, Tributario, Presupuestal y Contador del Establecimiento Educativo, prestando el servicio de Asesoría Contable en el manejo de fondos de servicios educativos, ejecución del presupuesto público, liquidación de impuestos y respuesta a requerimientos legales relacionados con el manejo de recursos de Fondos de Servicios Educativos.

### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA SELECCIONADO:

Prestar a la Institución Educativa los servicios de acuerdo con las especificaciones presentados en su oferta, cuando el directivo institucional lo precise durante el período de ejecución del contrato.
Prestar colaboración y suministrar toda la información necesaria al directivo institucional para que pueda ejercer su función de seguimiento, control y vigilancia sobre el contrato en debida forma.

Plazo: El Contratista se compromete a prestar sus servicios durante la fecha establecida en el contrato y acta de inicio.

Lugar de ejecución: El contrato será ejecutado en la ciudad de Pereira.

## ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO:

El valor del contrato se estima según las verificaciones de mercado y las estimaciones propias para las características y condiciones del servicio requerido. Para la determinación de valores contractuales se consultaron los precios indicativos de referencia, además se realizaron estudios de mercado soportados por cotizaciones realizadas con oferentes de los servicios requeridos.

La cuantía para este contrato es **SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 6'950.000).**

Para esto se consideraron datos históricos de contratación de servicios durante las vigencias anteriores.

## ANÁLISIS DE LOS RIESGOS:

En aplicación de lo establecido por el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007 y teniendo en cuenta que durante el desarrollo del presente proceso de selección para la prestación del servicio profesional: En asesoría contable, tributaria y presupuestal.

a). RIESGOS EN LA FASE PRE CONTRACTUAL:

Que no se presente oferta alguna al proceso de selección o que presentándose alguno, no sea su ofrecimiento concordante con lo dispuesto en el pliego de condiciones. Ante la NO pluralidad de oferentes, la institución educativa

procederá de conformidad con la Ley y mediante acto administrativo motivado, iniciará un nuevo proceso mediante la modalidad contratación directa.

Que las ofertas presentadas no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la institución educativa. En este evento se rechazará la oferta presentada que no cumpla, como quiera que éste sea un requisito indispensable para la comparación y por ende para la determinación de favorabilidad como parte integral de la selección objetiva del ofrecimiento más conveniente al ente educativo. En tal sentido se continúa el proceso con los oferentes que se ajustan a los requerimientos técnicos dispuestos y ante la ausencia de pluralidad de oferentes, se procede de conformidad con la contratación directa.

b). RIESGOS EN LA ETAPA CONTRACTUAL:

Que el contratista no constituya la garantía única (cuando aplique), establecida en el pliego de condiciones, con el lleno de los requisitos allí mismo contemplados, situación para la cual la institución educativa, suscribió contrato con la segunda oferta más favorable siempre que cumpla con los requisitos exigidos por el ente educativo con sujeción a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 y con posterioridad hará efectiva la garantía de seriedad del oferente al cual fue adjudicado el contrato e incumplió con la garantía única establecida en los pliegos de condiciones para el contrato. Si no hubiese más ofertas, se dará inicio a un nuevo proceso o de comprobarse la NO pluralidad de oferentes, se procederá a la contratación directa.

Que el proveedor del servicio no haga entrega del objeto contratado, dentro del término previsto como plazo de ejecución del contrato. En este caso, la institución educativa, previo debido proceso según disposición del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, impondrá las sanciones conminatorias y/o definitivas a que haya lugar.

c). RIESGOS EN LA FASE POST CONTRACTUAL:

Que, en desarrollo de la ejecución del contrato, al utilizar los servicios objeto del contrato por parte de las instancias comprometidas en la institución educativa, los productos, elementos o servicios no cumplan con las necesidades o expectativas de los usuarios, ya sea por no reunir las propiedades técnicas óptimas o por deficientes características de calidad, que no aseguran su vida útil o mínimas de consumo, dentro del plazo mínimo de garantía en los casos que aplique la solicitud y expedición de las mismas.

d). CRITERIOS DE SELECCIÓN:

La oferta seleccionada para el contrato será aquella que suministre el servicio requerido y ofrezca las mejores condiciones de conveniencia y favorabilidad establecida de conformidad con el artículo 5º de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015. Teniendo como elementos de ponderación la experiencia, e Idoneidad en la prestación del servicio ofrecidos y el menor valor de la oferta económica para las cantidades requeridas en los pliegos de condiciones.

En los anteriores términos, se presenta el estudio previo de conveniencia y oportunidad con sujeción a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

Para constancia firma en la ciudad de Pereira, a los trece (13) días del mes de enero del año 2026.

LIBARDO SALAZAR GUTIÉRREZ
Rector

*Proyectó: Juan Carlos Loaiza Zapata - Tesorero*

INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOTA SÁNCHEZ
Nit: 891412730-1
DANE: 166001000069
Pereira – Risaralda
Calle 20 # 3 – 23
carlotasanchez@pereira.gov.co

# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 01

*enero 13 del año 2026*

## ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOTA SÁNCHEZ de la ciudad de Pereira, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - *Régimen especial Contratación inferior a 20 OBJETO:*

Prestación de Servicios Profesionales como Asesor Financiero, Tributario, Presupuestal y Contador del Establecimiento Educativo, prestando el servicio de Asesoría Contable en el manejo de fondos de servicios educativos, ejecución del presupuesto público, liquidación de impuestos y respuesta a requerimientos legales relacionados con el manejo de recursos de Fondos de Servicios Educativos

PERSPECTIVA LEGAL:

Persona natural que cursó y aprobó el grado 11° (Undécimo Grado) de Educación Media Básica Secundaria (Bachiller) y aprobación de estudios en Contaduría Pública, con tarjeta profesional vigente.

PERSPECTIVA COMERCIAL:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad y de acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances que requiere contratar el INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOTA SÁNCHEZ de la ciudad de Pereira, el contratista debe contar y acreditar mediante soportes experiencia relacionada con el área a contratar y/o en labores similares y que hayan sido consecutivos, debidamente certificados mínima de: doce (12) meses.

PERSPECTIVA FINANCIERA:

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el tipo de contrato, el objeto y la idoneidad de la persona requerida, se tomó como base para determinar el valor del contrato la complejidad de las actividades a realizarse, la incidencia que tienen sobre las actividades encomendadas, en la disponibilidad del contratista para ejecutar el contrato y las calidades de formación y experiencia específicas de la persona a contratar.

PERSPECTIVA TÉCNICA Y ORGANIZACIONAL:

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se requiere contratar: Persona natural que cursó y aprobó el grado 11° (Undécimo Grado) de Educación Media Básica Secundaria (Bachiller) y aprobación de estudios en Contaduría Pública, con tarjeta profesional vigente, experiencia mínima de doce (12) meses en cargos públicos o privados o desarrollo de contratos relacionada con el área a contratar y/o en labores similares y que hayan sido consecutivos, debidamente certificados.

ANÁLISIS DE LA RECIENTE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

La Institución Educativa Carlota Sánchez de la ciudad de Pereira celebró en las vigencias 2024 y 2025 contratos de Prestación de Servicios profesionales para

realizar la asesoría contable, presupuestal, financiera y tributaria del Fondo de Servicios Educativos., los cuales fueron estructurados bajo la modalidad de contratación directa.

Este valor se acordó teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y de las actividades inherentes a él, de la idoneidad (formación académica y perfil del contratista), de las competencias para ejecutar el objeto requerido, debido a la responsabilidad que implica el desarrollo de las actividades requeridas por la entidad y finalmente la dedicación del tiempo necesario para el cumplimiento del objeto contractual.

SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD CON LA ANTERIOR CONTRATACIÓN:

La necesidad de la entidad con la citada contratación fue satisfecha, por cuanto el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual y las demás obligaciones inherentes a él, contribuyendo con el cumplimiento de las metas del plan de acción de la institución educativa.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL:

Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia se firma a los trece (13) días del mes de enero del año 2026.

LIBARDO SALAZAR GUTIÉRREZ
Rector

*Proyectó: Juan Carlos Loaiza Zapata - Tesorero*

# INSTITUCION EDUCATIVA CARLOTA SANCHEZ

## Nit: 891412730-1 - PEREIRA

## *CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL*

**Vigencia: 2026** **Nro: 1**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Fecha:** | 13/01/2026 | **Total Solicitado:** | 6,950,000.00 |

**EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO HACE CONSTAR QUE EXISTE APROPIACION PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PRESENTE COMPROMISO**

| Rubro | Descipcion Rubro | Fuente | Vlr. Disponible | Vlr. Solicitado | Saldo Final |
|---|---|---|---|---|---|
| 2.1.2.02.02.009.01 | Remuneración por servicios profesionales | SGP | 8,340,000.00 | 6,950,000.00 | 1,390,000.00 |
| | | | **TOTAL SOLICITADO :** | **6,950,000.00** | |

**VALOR EN LETRAS**

SON SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS

**DESCRIPCION:**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR DE LA INSTITUCIÓN

Juan Carlos Loaiza T.
Tesorero



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 71.688.417

BEDOYA OSORIO
APELLIDOS

DUBERT VILLAN
NOMBRES

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-JUN-1967
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

05-AGO-1985 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

A-2400109-54137731-M-0071688417-20051109 0628905312D 02 196216720

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14838220491

(415)7707212489984(8020) 000001483822049 1

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|---|
| 7 1 6 8 8 4 1 7 | 9 | Impuestos y Aduanas de Pereira | 1 6 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | |
|---|---|---|---|
| Persona natural o sucesión ilíquida 2 | Cédula de Ciudadanía 1 3 | 71688417 | |

| Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|---|
| COLOMBIA | 1 6 9 | Antioquia 0 5 | Medellín 0 0 1 |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| BEDOYA | OSORIO | DUBERT | VILLAN |

35. Razón social

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| | |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Risaralda 6 6 | Pereira 0 0 1 |

41. Dirección principal: CL 82 39 07 TO 1 AP 508 CON TOLEDO

42. Correo electrónico: dvbedoya67@gmail.com

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 6 0 6 3 4 6 8 4 0 0 | 3 1 8 3 8 8 8 9 7 8 |

## CLASIFICACIÓN

### Actividad económica

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código | 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 6 9 2 0 | 2 0 0 9 0 6 2 6 | | | | | | 2 4 1 1 | |

### Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

### Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

### Exportadores

| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 57. Modo | | | |
| | | 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

### Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: BEDOYA OSORIO DUBERT VILLAN

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 10-01-2025 02:11:12PM

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 05 de enero de 2026, a las 12:25:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 71688417 |
| Código de Verificación | 7168841726010512255O |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 287581591

PIB
12:19:11


Bogotá DC, 05 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DUBERT VILLAN BEDOYA OSORIO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71688417:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:30:15 PM horas del 05/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **71688417**
Apellidos y Nombres: **BEDOYA OSORIO DUBERT VILLAN**

### ACTUALMENTE NO ES REQUERIDO POR AUTORIDAD JUDICIAL ALGUNA

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/01/2026 03:32:06 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **71688417** y Nombre: **DUBERT VILLAN BEDOYA OSORIO.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131758324** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

# MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

## CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 71688417 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/01/2026 03:35 PM

Código Verificación: **2FSVLJ6NU8**

Válida hasta: **05/04/2026**

---

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

*EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE*

| *EMPRESA O ENTIDAD* | *PÚBLICA* | *PRIVADA* | *PAÍS* |
|---|---|---|---|
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDADELA CUBA | X | | COLOMBIA |

| *DEPARTAMENTO* | *MUNICIPIO* | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* |
|---|---|---|
| RISARALDA | PEREIRA | tesoreriainecicu@gmail.com |

| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | *FECHA DE RETIRO* |
|---|---|---|
| | DÍA 18 MES 01 AÑO 2018 | DÍA 31 MES 12 AÑO 2025 |

| *CARGO O CONTRATO ACTUAL* | *DEPENDENCIA* | *DIRECCIÓN* |
|---|---|---|
| CONTADOR PÚBLICO | TESORERÍA | BARRIO LOS CRISTALES |

*EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR*

| *EMPRESA O ENTIDAD* | *PÚBLICA* | *PRIVADA* | *PAÍS* |
|---|---|---|---|
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOTA SÁNCHEZ | X | | COLOMBIA |

| *DEPARTAMENTO* | *MUNICIPIO* | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* |
|---|---|---|
| RISARALDA | PEREIRA | iecarlotatesoreria@hotmail.com |

| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | *FECHA DE RETIRO* |
|---|---|---|
| | DÍA 04 MES 04 AÑO 2018 | DÍA 31 MES 12 AÑO 2025 |

| *CARGO O CONTRATO* | *DEPENDENCIA* | *DIRECCIÓN* |
|---|---|---|
| CONTADOR PÚBLICO | TESORERÍA | CALLE 20 # 3-23 |

*EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR*

| *EMPRESA O ENTIDAD* | *PÚBLICA* | *PRIVADA* | *PAÍS* |
|---|---|---|---|
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA AQUILINO BEDOYA | X | | COLOMBIA |

| *DEPARTAMENTO* | *MUNICIPIO* | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* |
|---|---|---|
| RISARALDA | PEREIRA | tesoreriaquilinobedoya@gmai.com |

| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | *FECHA DE RETIRO* |
|---|---|---|
| | DÍA 11 MES 01 AÑO 2017 | DÍA 31 MES 12 AÑO 2025 |

| *CARGO O CONTRATO* | *DEPENDENCIA* | *DIRECCIÓN* |
|---|---|---|
| CONTADOR PÚBLICO | TESORERÍA | AV. 30 DE AGOSTO # 62-59 |

*EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR*

| *EMPRESA O ENTIDAD* | *PÚBLICA* | *PRIVADA* | *PAÍS* |
|---|---|---|---|
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMUNITARIO CERRITOS | X | | COLOMBIA |

| *DEPARTAMENTO* | *MUNICIPIO* | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* |
|---|---|---|
| RISARALDA | PEREIRA | comunitariocerritos@pereira.edu.c |

| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | *FECHA DE RETIRO* |
|---|---|---|
| | DÍA 11 MES 01 AÑO 2017 | DÍA 31 MES 12 AÑO 2025 |

| *CARGO O CONTRATO* | *DEPENDENCIA* | *DIRECCIÓN* |
|---|---|---|
| | | |

**NOTA:** SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

## 1 DATOS PERSONALES

| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO ( O DE CASADA ) | NOMBRES |
|---|---|---|
| BEDOYA | OSORIO | DUBERT VILLAN |

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 71688417 — SEXO: F ( ) M (X) — NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) — PAÍS:

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE (X) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO 71688417 D.M 51

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 03 MES 06 AÑO 1967

PAÍS COLOMBIA

DEPTO ANTIOQUIA

MUNICIPIO MEDELLIN

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CALLE 82 #39-07

PAÍS COLOMBIA DEPTO RISARALDA

MUNICIPIO PEREIRA

TELÉFONO 3183888978 EMAIL dvbedoya67@gmail.com

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

| EDUCACIÓN BÁSICA | | | | | | | | | | TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADEMICO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PRIMARIA | | | | | SECUNDARIA | | | | MEDIA | FECHA DE GRADO |
| 1o. | 2o. | 3o. | 4o. | 5o. | 6o. | 7o. | 8o. | 9o. | 10 | MES 11 AÑO 1985 |
| | | | | | | | | | X[1] | |

**EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
**TC** (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
**ES** (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

| MODALIDAD ACADÉMICA | No.SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO SI | GRADUADO NO | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO | TERMINACIÓN MES | TERMINACIÓN AÑO | No. DE TARJETA PROFESIONAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ES | 4 | X | | ESPECIALISTA FINANZAS PÚBLICAS | 10 | 2013 | |
| UN | 10 | X | | CONTADOR PÚBLICO | 06 | 2009 | 144173-T |
| TL | 2 | X | | TECNÓLOGO CONTABILIDAD YFINANZAS | 08 | 2006 | |
| TC | 4 | X | | TÉCNICO CONTABILIDAD Y FINANZAS | 08 | 2005 | |
| | | | | | | | |

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

| IDIOMA | LO HABLA R | LO HABLA B | LO HABLA MB | LO LEE R | LO LEE B | LO LEE MB | LO ESCRIBE R | LO ESCRIBE B | LO ESCRIBE MB |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | X | | | X | | | X | | |
| | | | | | | | | | |

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

| *OCUPACIÓN* | *TIEMPO DE EXPERIENCIA* | |
|---|---|---|
| | *AÑOS* | *MESES* |
| *SERVIDOR PÚBLICO* | | |
| *EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO* | 15 | |
| *TRABAJADOR INDEPENDIENTE* | 23 | |
| ***TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA*** | 38 | |

## 5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO Ⓧ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Ciudad y fecha de diligenciamiento* PEREIRA, 05 DE ENERO DE 2025

*FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA*

## 6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

*Ciudad y fecha*

*NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

Banco Caja Social
Su banco amigo.

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

**HACE CONSTAR:**

Que el (los) cliente(s)

DUBERT VILLAN BEDOYA OSORIO / Identificado con CC 71688417 /

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina PEREIRA, con las siguientes características:

**Cuentamiga**

| | |
|---|---|
| **Número:** | 24075843555 |
| **Fecha de apertura:** | 2 de Agosto de 2017 / |
| **Condiciones de uso:** | Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector |
| **Estado:** | Cuenta activa |

Esta constancia se expide con destino a quien pueda interesar, realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Lunes, 05 de Enero de 2026.

Cordialmente,

**Vicepresidencia de Banca Masiva**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA | Banco Caja Social DE COLOMBIA

aportes en línea

# Resumen General de Pago

**DATOS GENERALES DEL APORTANTE**

| Identificación | dv | Razon Social | Clase Aportante | Sucursal Principal | Direccion | Ciudad-Departamento | Teléfono | Exonerado SENA e ICBF |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CC 71688417 | | BEDOYA OSORIO DUBERT VILLAN | INDEPENDIENTE | PRINCIPAL | calle 82 #39-07 | PEREIRA-RISARALDA | 3468400 | No |

**DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION**

| Periodo | | Clave | | Tipo | Fecha | | Pago | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Pensión | Salud | Pago | Planilla | Planilla | Limite | Pago | Banco | Dias Mora | Valor |
| 2025-12 | 2025-12 | 2052998083 | 949734267 | I | 2026/01/07 | 2026/01/02 | BANCO CAJA SOCIAL | 0 | $1,861,800 |

**LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES**

| EMPLEADO | | | | | PENSION | | SALUD | | | | CCF | | | | RIESGOS | | | | PARAFISCALES | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | Identificación | Nombres | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Días | IBC | Aporte |
| Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados) | | | | | $6,200,440 | $1,054,300 | | | $6,200,440 | $775,100 | | | $0 | $0 | | | $6,200,440 | $32,400 | | $0 | $0 |
| **Centro de Trabajo: PRINCIPAL ( 1 Afiliados)** | | | | | **$6,200,440** | **$1,054,300** | | | **$6,200,440** | **$775,100** | | | **$0** | **$0** | | | **$6,200,440** | **$32,400** | | **$0** | **$0** |
| Ciudad: PEREIRA Depto: RISARALDA ( 1 Afiliados) | | | | | **$6,200,440** | **$1,054,300** | | | **$6,200,440** | **$775,100** | | | **$0** | **$0** | | | **$6,200,440** | **$32,400** | | **$0** | **$0** |
| 1 | CC 71688417 | BEDOYA DUBERT | 25-14 | 30 | $6,200,440 | $1,054,300 | EPS002 | 30 | $6,200,440 | $775,100 | | 0 | $0 | $0 | 14-23 | 30 | $6,200,440 | $32,400 | 0 | $0 | $0 |
| **Total** | **Afiliados( 1)** | | | | **$6,200,440** | **$1,054,300** | | | **$6,200,440** | **$775,100** | | | **$0** | **$0** | | | **$6,200,440** | **$32,400** | | **$0** | **$0** |

aportes en línea

# Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

| Identificación | dv | Razon Social | Clase Aportante | Sucursal Principal | Direccion | Ciudad-Departamento | Teléfono | Exonerado SENA e ICBF |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CC 71688417 | | BEDOYA OSORIO DUBERT VILLAN | INDEPENDIENTE | PRINCIPAL | calle 62 #39-07 | PEREIRA-RISARALDA | 3468400 | No |

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

| Periodo | | Clave | | Tipo | Fecha | | Pago | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Pensión | Salud | Pago | Planilla | Planilla | Limite | Pago | Banco | Dias Mora | Valor |
| 2025-12 | 2025-12 | 2052998083 | 949734426? | I | 2026/01/07 | 2026/01/02 | BANCO CAJA SOCIAL | 0 | $1,861,800 |

**RESUMEN DE PAGO**

| RIESGO | CODIGO | NIT | DV | AFILIADOS | VALOR LIQUIDADO | INTERESES MORA | SALDOS E INCAPACIDADES | VALOR A PAGAR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| AFP (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | 1 | $1,054,300 | $0 | $0 | $1,054,300 |
| COLPENSIONES | 25-14 | 900,336,004 | 7 | 1 | $1,054,300 | $0 | $0 | $1,054,300 |
| ARL (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | 1 | $32,400 | $0 | $0 | $32,400 |
| POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS | 14-23 | 860,011,153 | 6 | 1 | $32,400 | $0 | $0 | $32,400 |
| EPS (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | 1 | $775,100 | $0 | $0 | $775,100 |
| SALUD TOTAL | EPS002 | 800,130,907 | 4 | 1 | $775,100 | $0 | $0 | $775,100 |
| TOTAL | | | | 1 | $1,861,800 | $0 | $0 | $1,861,800 |

# INSTITUCION EDUCATIVA CARLOTA SANCHEZ

**Nit: 891412730-1 - PEREIRA**

***REGISTRO PRESUPUESTAL***

**Vigencia: 2026** **Nro: 1**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Fecha:** | 13/01/2026 | **Total Solicitado:** | 6,950,000.00 |
| **Tercero:** | 71688417 DUBERT VILLAN BEDOYA OSORIO | | |

**EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO HACE CONSTAR QUE SE HA CONSTITUIDO RESERVA PRESUPUESTAL PARA LA PRESENTE OBLIGACIÓN ECONOMICA**

| Nrodis | Rubro | Descipcion Rubro | Fuente | Valor |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 2.1.2.02.02.009.01 | Remuneración por servicios profesionales | SGP | 6,950,000.00 |

**VALOR EN LETRAS**

SON SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS

**DESCRIPCION:**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR DE LA INSTITUCIÓN

71.687.01

Juan Carlos Lozano.

Tesorero

INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOTA SÁNCHEZ
Nit: 891412730-1
DANE: 166001000069
Pereira – Risaralda
Calle 20 # 3 – 23
carlotasanchez@pereira.gov.co

# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 01

*enero 13 del año 2026*

## MINUTA CONTRACTUAL

*Contratación Directa - Ley 80 de 1.993*

| | |
|---|---|
| CONTRATO: | No. 01 |
| FECHA: | enero 13 del año 2026 |
| CONTRATANTE: | INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOTA SÁNCHEZ |
| CONTRATISTA: | DUBERT VILLAN BEDOYA OSORIO |
| OBJETO: | Prestación de Servicios Profesionales como Asesor Financiero, Tributario, Presupuestal y Contador del Establecimiento Educativo, prestando el servicio de Asesoría Contable en el manejo de fondos de servicios educativos, ejecución del presupuesto público, liquidación de impuestos y respuesta a requerimientos legales relacionados con el manejo de recursos de Fondos de Servicios Educativos |
| VALOR: | SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 6'950.000). |
| FECHA DE INICIO: | ENERO 13 DEL AÑO 2026 |
| FECHA FINALIZACIÓN: | MAYO 30 DEL AÑO 2026 |
| PLAZO DE EJECUCIÓN: | CIENTO TREINTA Y SIETE (137) DÍAS CALENDARIO |

INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOTA SÁNCHEZ
Nit: 891412730-1
DANE: 166001000069
Pereira – Risaralda
Calle 20 # 3 – 23
carlotasanchez@pereira.gov.co

El presente es un contrato por prestación de servicios conforme a las disposiciones especiales de la ley 715 de 2001, el Decreto Único reglamentario del Sector Educación, 1075 de 2015, el Decreto 1082 de 2015; le informa al oferente que la propuesta y/o cotización ha sido elegida expresa e incondicionalmente, con el fin de ejecutar el objeto contractual en los términos que se describen a continuación: Entre los suscritos a saber: LIBARDO SALAZAR GUTIERREZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 93'373.653 expedida en Ibagué (Tolima), en su calidad de Rector y Ordenador del Gasto de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOTA SÁNCHEZ y que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE y DUBERT VILLAN BEDOYA OSORIO identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 71'688.417 de Medellín - Antioquia, quien obra en su propio nombre y para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, han acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las disposiciones legales vigentes y las siguientes cláusulas. CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. Prestación de Servicios Profesionales como Asesor Financiero, Tributario, Presupuestal y Contador del Establecimiento Educativo, prestando el servicio de Asesoría Contable en el manejo de fondos de servicios educativos, ejecución del presupuesto público, liquidación de impuestos y respuesta a requerimientos legales relacionados con el manejo de recursos de Fondos de Servicios Educativos. CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. Del CONTRATISTA. a). Cumplir con la prestación del servicio requerido por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, en los términos descritos en la cotización y/o propuesta, que para todos los efectos hará parte integral de este contrato. b). Realizar una visita mensual para revisión de la información contable, tributaria y presupuestal. c). Previa revisión de la información contable se entrega borrador de la declaración de impuestos de Rete ICA para que el funcionario tesorero diligencie y presente el formato a través del Portal Tributario de la secretaría de Hacienda Municipal en las fechas estipuladas por el ente de control. d). Diligenciamiento y presentación del formato del impuesto de Retenciones en la Fuente a través de la plataforma de la DIAN mediante el instrumento de firma electrónica, generación de los recibos de pago que serán enviados vía correo

electrónico a la institución para su respectivo pago. e). Diligenciamiento y Presentación de la información exógena anual ante la DIAN. f). Diligenciamiento y Presentación información anual medios magnéticos ante la Secretaría de Hacienda Municipal de Pereira. g). Elaboración y presentación trimestral de informes contables, debidamente validados en el aplicativo CHIP de la Contaduría General de la Nación en las fechas estipuladas por la Secretaría de Educación Municipal de Pereira. h). Asesoría para la elaboración del informe SIFSE el cual será presentado en las fechas estipuladas por el Ministerio de Educación Nacional. i). Diligenciamiento y presentación de información contractual ante la Contraloría Municipal de Pereira a través de la plataforma habilitada por dicho ente de control. j). Elaboración y presentación de rendición anual de cuenta ante la Contraloría Municipal de Pereira, en las fechas y formatos establecidos por el ente de control para tal fin. k). Asesoría y acompañamiento para la publicación del Plan de Compras a través del SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA "SECOP" II) Adecuación plan de cuentas según necesidades y entrega de Estados Financieros anuales con sus respectivas notas contables. l). Asesoría para la proyección de actos administrativos relacionados con la gestión contable, minutas contractuales, documentos de la etapa de planeación, precontractual, contractual y listas de chequeo. m). Análisis, sustentación, argumentación, ante pre informes de auditorías de control fiscal (contraloría); Proyección de planes de mejoramiento. n). Asesoría para dar respuesta a inquietudes particulares, orientaciones generales frente a diversos procesos relacionados con el Fondo de Servicios Educativos. ñ). Supervisión y acompañamiento al diligenciamiento de los formatos de: Transferencias recibidas, giradas, reservas presupuestales, cuentas por pagar y otros requeridos en el manejo contable.). Prestar especialmente a los funcionarios de la oficina de Tesorería y el Rector del Establecimiento Educativo, asesoría contable, tributaria y de apoyo a la planeación financiera mediante asistencia permanente vía telefónica y virtual a través del e-mail y de manera presencial mínimo un (1) día al mes y eventualmente cada vez que se requiera para el buen ejercicio de sus actividades y para la revisión de la información contable y presupuestal. p). Presentar informe de las actividades desarrolladas y las asesorías prestadas a los

funcionarios del Establecimiento Educativo según la naturaleza y avance de ejecución del contrato. q). Presentación de sugerencias y recomendaciones de acuerdo con lo encontrado en el desarrollo de las actividades. r). Contar con todos los elementos para el cumplimiento del objeto contractual, s). Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, t). Atender las recomendaciones que oportunamente realice el supervisor del contrato, u). Presentar factura conforme al Estatuto tributario, v). Cumplir con las obligaciones relacionadas con el pago de seguridad social. Parágrafo: Para el cumplimiento de las obligaciones y actividades a cargo, el CONTRATISTA no está obligado o sometido a cumplimiento de horario, no es necesaria su permanencia en las instalaciones de la Entidad y no está sometido a dependencia o subordinación. B. del INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOTA SÁNCHEZ: a). Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, conforme a lo establecido en la forma de pago, especialmente en lo relacionado a las fechas y condiciones para realizarlo. b). Suministrar oportunamente la información requerida por el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual, c). Ejercer la supervisión del contrato y realizar las recomendaciones necesarias oportunamente a fin de dar cumplimiento al objeto contractual para su normal ejecución. d). Adquirir y/o renovar la plataforma o software de información financiera para el registro de la información contable. e). Mantener actualizada y correctamente registrada cada una de las transacciones contables en el software de información contable. f). Diligenciar cada uno de los formatos de las fases de planeación, precontractual y contractual para la adecuada suscripción de estos. g). Realizar la verificación en el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley para adelantar los procesos de contratación. h). Llevar a cabo la correcta gestión y conservación documental como evidencia de los procesos contractuales. i). Realizar las consultas o solicitudes formales por medio del correo electrónico oficial de la Institución, como medio eficaz para realizar seguimiento a las respuestas dadas por ambas partes. j). Pagar oportunamente los impuestos dentro de las fechas, términos y condiciones definidas para tal fin. k). Considerar y aplicar oportunamente las recomendaciones producto de la asesoría contable, presupuestal y financiera producto del presente contrato a fin de garantizar la correcta gestión y

funcionamiento del Fondo de Servicios Educativos. CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato se pacta por la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (6'950.000), suma que la Institución Educativa pagará a EL CONTRATISTA mediante actas de pago parciales, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Para el pago se deberá anexar informe de actividades, la factura de venta o su equivalente debidamente legalizado, que cumpla con los requisitos señalados por el Estatuto Tributario y el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social. El pago se hará de acuerdo con lo dispuesto en el Plan Anual de Adquisición (P.A.A.) y será efectuado por la Pagaduría de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA; la factura deberá contener la firma del Ordenador del Gasto como constancia del recibido a satisfacción del servicio prestado. CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del presente contrato será de CIENTO TREINTA Y SIETE (137) DÍAS CALENDARIO. CLÁUSULA QUINTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera. CLÁUSULA SEXTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto de Gastos de la Institución Educativa para la vigencia 2026, con cargo al Rubro: REMUNERACIÒN POR SERVICIOS PROFESIONALES – SGP – CDP 01 – RP 01 correspondiente a la actual vigencia. CLÁUSULA SÉPTIMA: APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Respecto a este contrato en materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilateral, se aplicarán en los términos previstos en la ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia. CLÁUSULA OCTAVA: MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad una vez agotada el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al

contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora. CLAÚSULA NOVENA: CLAÚSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la Institución Educativa o de EL CONTRATISTA, la parte que incumplió, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al 10 por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo el requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única si hubiere lugar. CLÁUSULA DÉCIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y la LEY 1918 DE 2018. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, a través del supervisor que para el efecto designe el Rector y Ordenador del Gasto de la Institución, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. En todo caso el supervisor deberá en el ejercicio de esta actividad sujetarse a los lineamientos establecidos en la ley. PARÁGRAFO: En caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: a) PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de este documento por las partes que en este intervienen. b) EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la suscripción del acta de inicio y el lleno de los requisitos establecidos en la etapa pre-contractual definidos en el manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: a) VÍNCULO LEGAL: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOTA SÁNCHEZ no adquiere ningún vínculo de carácter laboral o similar con el CONTRATISTA

daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta confidencialidad en relación con la información que le haya sido confiada o que conozca, comprometiéndose a no revelar, difundir, comentar, analizar, evaluar, copiar, eliminar o realizar un uso diferente al previsto en el presente contrato, ni utilizarla para beneficio propio ni duplicarla o compartirla salvo cuando sea necesario suministrar, previo requerimiento de los organismos oficiales y a efectos de cumplir con el objeto contractual. Esta obligación se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada de reserva. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: FUNDAMENTO LEGAL: La ley 715 de 2001, el Decreto Único reglamentario del Sector Educación, 1075 de 2015, el Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Pereira, el día trece (13) de enero del año 2026.

LIBARDO SALAZAR GUTIÉRREZ
Rector / Ordenador del Gasto
C.C. 93'373.653

DUBERT VILLAN BEDOYA OSORIO
Contratista
C.C 71'688.417

quien, además, sólo tendrá derecho a los honorarios estipulados en la cláusula cuarta de este contrato y en ningún caso se le pagará al CONTRATISTA suma alguna por otro concepto. b) SEGURIDAD SOCIAL: Será obligación del CONTRATISTA cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, así como con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y Ley 1562 de 2012. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Se consideran parte integrante de este contrato: a) Certificado de disponibilidad presupuestal. b) Registro presupuestal. c) Justificación. d) estudios previos. e) Análisis de la propuesta. f) Análisis del sector. g) Propuesta y/o cotización. h) documentos del contratista. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente los deberes y obligaciones derivadas del presente contrato, sólo podrá hacerlo por medio de autorización escrita de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOTA SÁNCHEZ. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL. Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Pereira. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 734 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. CLÁUSULA VIGÉSIMA: GARANTÍAS. De conformidad con los términos del numeral 6 del artículo 2 del decreto 1075 de 2015 y el artículo 13 de la ley 715 de 2001, por la cuantía y naturaleza del proceso, se considera que no hay suficientes argumentos que supongan un riesgo para la ejecución del contrato, por lo cual no se exigirá la expedición de pólizas. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga para con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA a mantenerlo libre de cualquier

INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOTA SÁNCHEZ
Nit: 891412730-1
DANE: 166001000069
Pereira – Risaralda
Calle 20 # 3 – 23
carlotasanchez@pereira.gov.co

# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 01

*enero 13 del año 2026*

## ACTA DE INICIO

| | |
|---|---|
| Clase de contrato | *Prestación de servicios Profesionales- Régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV-* |
| Contratista | DUBERT VILLAN BEDOYA OSORIO |
| Supervisor | LIBARDO SALAZAR GUTIÉRREZ |
| Objeto | Prestación de Servicios Profesionales como Asesor Financiero, Tributario, Presupuestal y Contador del Establecimiento Educativo, prestando el servicio de Asesoría Contable en el manejo de fondos de servicios educativos, ejecución del presupuesto público, liquidación de impuestos y respuesta a requerimientos legales relacionados con el manejo de recursos de Fondos de Servicios Educativos. |
| Plazo de ejecución | Ciento treinta y siete (137) días calendario. |
| Fecha de inicio | Enero 13 del año 2026 |
| Fecha de terminación | Mayo 30 del año 2026 |
| Valor | SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 6'950.000). |

En la ciudad de Pereira, se reunieron: LIBARDO SALAZAR (Interventor y/o Supervisor), y DUBERT VILLÁN BEDOYA OSORIO (Contratista), con el fin de iniciar con el objeto relacionado en *Prestación de servicios - Régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV- Contrato No 01 DE 2026:* OBJETO DEL CONTRATO Servicios Profesionales como Asesor Financiero, Tributario, Presupuestal y Contador del Establecimiento Educativo, prestando el servicio de

INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOTA SÁNCHEZ
Nit: 891412730-1
DANE: 166001000069
Pereira – Risaralda
Calle 20 # 3 – 23
carlotasanchez@pereira.gov.co

Asesoría Contable en el manejo de fondos de servicios educativos, ejecución del presupuesto público, liquidación de impuestos y respuesta requerimientos legales relacionados con el manejo de recursos de Fondos de Servicios Educativos

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia se firma en Pereira el día trece (13) de enero del año 2026

LIBARDO SALAZAR GUTIÉRREZ
Rector / Ordenador del Gasto
C.C. 93'373.653

DUBERT VILLAN BEDOYA OSORIO
Contratista
C.C 71'688.417